REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.96-2-2-1

0003652

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de Enero de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE (CORPRECIQUINCE) S.A.** "en liquidación";

QUE el abogado Joaquín Febres Cordero Molina y ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **CORPORACION PREDIOS CIVILES QUINCE** (CORPRECIQUINCE) S.A. "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Cancele la inscripción del [illegible]o del Liquidador señor Abogado Luis Guzmán Pérez que consta inscrito bajo el No. 21.111 del 23 de Noviembre de 1995; [illegible]a la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva [illegible]tes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley [illegible]o.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 26 de Diciembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **16 AGO 1996**

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM - Exp.56.355

Queda inscrita la presente Resolución a foja 51.022, número 15.329 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.029 del Repertorio.-Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.939 del Registro Mercantil de 1.989, 27.136 del mismo Registro de 1.995 y 66.415 del antedicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil